

Radicación: N° 2013-1117
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: María Gladys Gómez de Devia
Accionado: Departamento del Tolima y otros



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, dieciocho (18) de julio de dos mil diecisiete (2017)

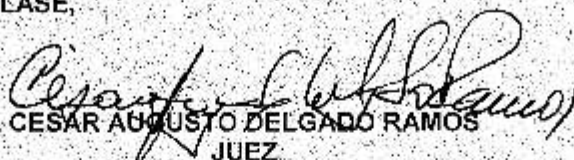
Radicación: No. 2013-1117
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: MARÍA GLADYS GÓMEZ DE DEVIA
Demandado: DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y OTROS

Se encuentra el proceso al Despacho con memorial visto a folio 174, por la Directora del Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos del Departamento del Tolima, en el que autoriza como Dependiente Judicial a la señorita LEIDY CAROLINA CARDOZO MEDELLIN, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.110.564.959 de Ibagué, aportando a la solicitud, copia de Certificación expedida por la Universidad Cooperativa de Colombia, en la cual consta que la autorizada se encontraba matriculada en el periodo 2017-1.

Conforme lo anterior, se autoriza a la señorita LEIDY CAROLINA CARDOZO MEDELLIN, como dependiente judicial del Departamento del Tolima, con las facultades establecidas en el Decreto 196 de 1971.

Por ser procedente lo solicitado por la Directora del Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos del Departamento del Tolima, permanezca el proceso en secretaría por el término de un mes, para que la entidad tenga acceso al expediente y proceda a sufragar el valor de reproducción de las copias simples del proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué